PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ESTATUTO DOCENTE, OTORGANDO TITULARIDAD EN EL CARGO A PROFESORES CONTRATADOS A PLAZO FIJO EN EL SUPUESTO QUE INDICA

I. VISTOS

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, por la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

II. ANTECEDENTES

Desde el año 1999, a través de distintas leyes, se ha otorgado la titularidad a profesores en calidad de contrata que han prestado funciones de manera sostenida y prolongada a un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación, por al menos tres años continuos o cuatro años discontinuos, con una carga horaria mínima de 20 horas cronológicas.

La ley N° 19.648, de 1999, marcó un hito al establecer este reconocimiento por primera vez en, significando un gran avance en el reconocimiento de los derechos de los docentes. Posteriormente, las leyes N° 20.804, de 2015, N° 21.152, del 2019 y la ley N° 21.399, del 2021, aplicaron el mismo criterio, beneficiando a miles de docentes bajo la misma condición y modificando únicamente el guarismo correspondiente al a fecha límite para acceder a la titularidad.

La Biblioteca del Congreso Nacional, dio a conocer un análisis a partir de la base de datos de cargos docentes del MINEDUC entre los años 2015 y 2024[1], y según lo expuesto, para el 2024 existen 44.147 docentes del sector público contratados con más de 20 horas cronológicas, de los cuales 36.951 corresponden a establecimientos

[1] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37098/2/BCN_docentes_contratados_final_SLyMun.pdf

OFICINA VIRTUAL
CHILE
01-08-2025
20:18

municipales y 7196 a Servicios Locales de Educación. De ese total, un 62,5% de los docentes a contrata llevan prestando servicios más de tres años consecutivos al establecimiento educacional. Por otro lado, mismo documento indica que se observa una tendencia decreciente en el número de docentes a contrata en el sector municipal y una tendencia creciente para en los Servicios Locales de Educación, pero no por un cambio en la política de contratación, si no en virtud del traspaso gradual de los docentes desde el sector municipal a los Servicios Locales de Educación.

Pese que la contrata tiene una naturaleza y caracter transitorio, tal como lo declara la ley que aprueba el Estatuto Docente, en la realidad miles de docentes se mantienen bajo dicha contratación sin que se reconozca su continuidad laboral, evidenciando una precarización estructural, donde el otorgamiento de la titularidad depende exclusivamente de la voluntad de los parlamentarios para la dictación periódica de leyes que actualizan el guarismo respectivo, sin construir ni generar una política pública sostenida de protección laboral y social de dichos trabajadores.

De conformidad a lo anterior, durante más de 20 de años, el estado ha omitido el establecer un mecanismo permanente de reconocimiento de continuidad laboral de los docentes bajo la modalidad a contrata, debiendo el Congreso subsanar periódicamente dicha situación mediante proyectos de ley específicos, evidenciando la grave falta de voluntad por parte del ejecutivo que profundiza la precarización laboral de los docentes.

IDEA MATRIZ

El presente proyecto de ley tiene como objetivo otorgar reconocimiento a la continuidad laboral de docentes contratados bajo la modalidad a contrata, otorgando certeza jurídica y social.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único: Por única vez, concédase la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o

OFICINA VIRTUAL
CHILE
01-08-2025
20:18

Servicio Local de Educación a los profesionales de la educación parvulario, básica o media que, al 31 de julio de 2025, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal.

MÓNICA ARCE

H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA. DISTRIO 12, REGIÓN METROPOLITANA

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-08-2025
20:18
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-08-2025
20:18
VIRTUAL